

Jueves, 6 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdehúncar

ANUNCIO. Adquisición directa de inmueble en calle Francisco Javier Merchán, 4 para ampliación de dependencias municipales.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0120 de fecha 31 de octubre de 2025 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Inmueble situado en calle Francisco Javier Merchán, núm. 4, término de Valdehúncar, inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, finca registro 28/ 1823, inscripción 5ª, IDUFIR: 10010000504344, siendo su referencia catastral 4129704TK8142N0001JE, clase urbano, uso residencial, superficie terreno total 127 metros cuadrados, superficie construida 70 metros cuadrados, según certificación registral y propiedad de Dña. María Estrella Ruiz Encinal.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://valdehuncar.sedelectronica.es>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Jueves, 6 de noviembre de 2025

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdehúncar, 31 de octubre de 2025
Isidro Nuevo Ferreras
ALCALDE

